

## “LOS ACUERDOS SON PARA CUMPLIRLOS”

Con el apoyo de **UGT** en las reuniones de la mesa sectorial de los pasados días 16 y 19 de octubre se desarrollan en Aragón los acuerdos estatales que permiten estabilizar 1501 plazas de personal temporal en la Administración General.

El pasado viernes 19 de octubre, en la mesa sectorial de la Administración General, se aprobó, con el voto favorable de **UGT** y CSIF y el voto en contra de CCOO la Oferta de empleo por la que se materializa la segunda anualidad del I Acuerdo para la mejora del empleo Público, así como la Oferta Ordinaria por tasa de reposición de efectivos y la primera anualidad del proceso de estabilización del empleo temporal derivada del II Acuerdo de marzo del presente año.

Los acuerdos alcanzados por **UGT** permiten ofertar un total de 1247 plazas, de las que 845 corresponden a personal funcionario y 402 a personal laboral, a las que deben sumarse 254 pendientes de ejecutar correspondientes a la primera anualidad del I Acuerdo, aprobadas en Oferta de empleo el pasado año, pero aún no ejecutadas.

Con la aprobación en la mesa sectorial de la Administración General del pasado martes 16 de octubre, con el apoyo de **UGT** y CCOO, del baremo que deberá aplicarse en la fase de concurso en los procesos de estabilización, se establecen las bases que permitirán convocar e iniciar de manera efectiva los procesos de estabilización con el objetivo de reducir la temporalidad en nuestra Administración.

Se cierra así una larga negociación, iniciada en el mes de mayo con la Dirección General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios:

- En el caso del baremo a aplicar, el texto final se acerca mucho más a la postura que defendíamos desde **UGT** en particular, y desde todas las organizaciones sindicales de manera general, que a la propuesta inicial de la Administración.
- En cuanto a la aprobación de la Oferta que recoge las 179 plazas correspondientes a la segunda anualidad del I Acuerdo, el apoyo de **UGT** debe entenderse como un ejercicio de coherencia. Ese I Acuerdo preveía el fraccionamiento en 3 años, 2017, 2018 y 2019, de las 948 plazas susceptibles de estabilizar, lo que permitió aprobar el año pasado una oferta con 254 plazas. Los más agoreros ya avisaban el pasado año de la posibilidad de que ni en 2018 ni en 2019 hubiera Ofertas de empleo. Pues bien; las Ofertas de empleo público del año 2018 se han aprobado sin problemas, entre ellas las 179 plazas de esa segunda anualidad. Quedan pendientes las 515 plazas correspondientes a la última anualidad de ese primer acuerdo, que tienen la misma inseguridad o certeza de ser ofertadas en 2019 que las 251 que quedan pendientes del II Acuerdo, el cual sí que ha obtenido el apoyo unánime de todas las organizaciones sindicales. **UGT** propuso en las mesas de trabajo una modificación sustancial del contenido del I Acuerdo, pero puesto que no hubo consenso, entendemos preferible mantener lo acordado y publicitado.

**UGT** demuestra su voluntad de cooperación en todos aquellos aspectos que permitan la recuperación de los derechos de los empleados públicos que fueron arrebatados con la excusa de la crisis económica, así como en la reducción de la alta tasa de temporalidad que afecta al sector de la Administración General y agradece la capacidad de diálogo de la actual Directora General de la Función Pública, pero se permite recordarle que con estos acuerdos no se terminan nuestros problemas, sino que aún queda mucho camino por andar:

- **UGT** vuelve a exigir la convocatoria inmediata de la Mesa General de Negociación para adoptar acuerdos sobre los siguientes temas: Ampliación del Permiso por Paternidad hasta las cinco semanas, Percepción del 100% de retribuciones desde el primer día de Incapacidad Temporal, Restitución de la jornada laboral ordinaria, Destino del 0,20% de fondos adicionales y convocatoria de los correspondientes procesos de funcionarización.
- En nuestro ámbito sectorial, la puesta en marcha de los procesos selectivos de la multitudinaria oferta pública aprobada obligará sin ninguna duda a la modificación del Decreto 80/1997 por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos, con el fin de establecer un sistema de listas de interinos más ágil y justo.
- No debemos perder la ocasión de ordenar igualmente el “coladero” de las comisiones de servicio, instrumento para la colocación “a dedo” y sin fecha de caducidad de un número creciente de funcionarios sin los filtros de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- La aprobación en cada año de las ofertas de empleo no es instrumento suficiente que permita al opositor planificar su tiempo de estudio hasta la celebración de los ejercicios de los diferentes procesos selectivos. Del mismo modo que ocurre en los sectores de sanidad y educación del Gobierno de Aragón, es necesaria la publicación de un cronograma que establezca las fechas de convocatoria y de realización de los primeros ejercicios de todas las categorías ofertadas.

